



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 04. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día cinco de febrero de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruna Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas una vez introducidas las siguientes rectificaciones:

- En el punto 5.2., debe añadirse la solicitud de subvención siguiente:
- “Taller de concienciación escultura viva” con la realización del dolmen Sorginetxe a tamaño real en mimbre vivo, con un presupuesto de 1.656,76 euros, IVA incluido.

2.- FACTURAS

2.1.- Se examinó la siguiente factura, y se acuerda por unanimidad aprobarla condicionando su pago a la entrega efectiva del vehículo en las condiciones contratadas por el Ayuntamiento y establecidas en los pliegos elaborados que rigen la contratación y con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/90	31/01/2020	27/12/2019	23.534,50	EUPRAXIA CAR S.L.	ADQUISICIÓN DE RENAULT TRAFIC FURGON L1 29 H1 ENERGY DCI 120CV DE COLOR BLANCO GLACIAR

TOTAL 23.534,50



2.2.- Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/93	01/02/2020	31/01/2020	8.953,27	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL MES DE ENERO
F/2020/98	04/02/2020	31/01/2020	15.945,69	BPXPORT S.L.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MES DE ENERO
F/2020/100	04/02/2020	31/01/2020	10.920,71	BPXPORT S.L.	IMPARTICIÓN DE CURSOS DEPORTIVOS EN EL MES DE ENERO

TOTAL	35.819,67
--------------------	------------------

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de “Empresa de espectáculos, epígrafe 965.4” a nombre de STELLAR CIRCUS, S.L., a partir del día 28 de enero de 2020, por instalación de carpa de circo.

Actividad que se desarrollará en solar sito entre las calles Sagarmin y Dulantzi del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.2.- Baja en la actividad de “Comercio al por menor en establecimientos con sala de ventas hasta 399 m2, epígrafe 647.3” a nombre de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN S.A. (DIA, S.A.), a partir del día 31 de diciembre de 2019, por cese de la misma; cuota municipal.



Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ Bentatxo nº 1-3, bajo del municipio de Agurain, propiedad de Promociones Arróniz 98, S.L.

3.3.- Alta en la actividad de “Comercio al por menor en establecimientos con sala de ventas hasta 399 m2, epígrafe 647.3” a nombre de DIA RETAIL ESPAÑA SAU, a partir del día 1 de enero de 2020, por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ Bentatxo nº 1-3, bajo del municipio de Agurain, propiedad de Promociones Arróniz 98, S.L.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.4.- VISTOS.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2019 por los que se da de Baja a ALDANONDO CORPORACIÓN ALIMENTARIA en la actividad de “Fabricación de queso y mantequilla, epígrafe 414.300” a partir del día 13 de agosto de 2018 y de Alta en la actividad de “Comercio al por mayor de leche, productos lácteos, miel aceites y grasas comestibles, epígrafe 612.500”, a partir del día 13 de agosto de 2018.

VISTA.- La solicitud realizada por el Ayuntamiento de Agurain a Diputación Foral de Álava para que se realice revisión de la liquidación del IAE, ejercicio 2018 y 2019 correspondiente a la empresa Aldanondo Corporación Alimentaria, S.L., tras reclamación presentada el día 15 de octubre de 2019, solicitándose así mismo se indique el importe que corresponda por dichos ejercicios.

VISTO.- El informe emitido por el Servicio de Tributos Locales y Catastro de Diputación Foral de Álava en fecha 18 de noviembre de 2019, que dice:

Consultados los datos obrantes en este Servicio, resulta que la entidad ALDANONDO CORPORACION ALIMENTARIA SL., con [REDACTED], ha estado dada de alta en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio de Alegría-Dulantzi en el epígrafe 414.300/1/M FABRICACIÓN DE QUESO Y MANTEQUILLA, hasta el 13 de agosto de 2018.

Al no haber estado de alta durante el ejercicio 2019 procede la anulación de la liquidación de dicho ejercicio, asimismo al no estar de alta durante todo el ejercicio 2018, la liquidación que le corresponde por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 13 de agosto de 2018 es la siguiente:

Epígrafe 414.300/1/M	EJERCICIO 2018
Cuota epígrafe	16.115,63 €
Cuota valor superficie	1.851,24 €
Cuota Tarifa	17.966,87 €

Coeficiente incremento	1,69
Cuota tributaria	30.364,01 €
Coeficiente de ponderación	1
Cuota Tributaria Anual	30.364,01 €
Periodo a computar	01.01.18 a
Cuota Tributaria Periodo	20.242,67 €

Igualmente, la entidad está dada de alta desde el 13 de agosto de 2018 en la actividad 612.500/1/M COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS, MIEL, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES por lo que procede girarle las siguientes liquidaciones de los ejercicios 2018 y 2019:

Epígrafe 612.500/1/M	EJERCICIO 2018	EJERCICIO
Cuota epígrafe	304,80 €	304,80 €
Cuota valor superficie	14,50 €	14,50 €
Cuota Tarifa	319,30 €	319,30 €
Coeficiente incremento	1,69	1,69
Cuota tributaria	539,62 €	539,62 €
Coeficiente de	1	1
Cuota Tributaria Anual	539,62 €	539,62 €
Periodo a computar	13.08.18 a	01.01.19 a
Cuota Tributaria	208,46 €	539,62 €

Lo que doy traslado al AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA-AGURAIN, por ser el Organismo competente para el cobro de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas devengadas por el ejercicio 2018 dentro de su ámbito municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Norma Foral 43/89 de 19 de julio reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

VISTO.- Que en el escrito de DFA. hay un error, que donde dice Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi, debe decir Ayuntamiento de Agurain.

VISTA. – La ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

IAE- 414.300/1, Fabricación de quesos – Ejercicio 2018:

1/ Notificar a ALDANONDO CORPORACION ALIMENTARIA, S.L. que la cuota a abonar en el ejercicio 2018, en concepto de impuesto sobre actividades económicas por el epígrafe 414.300/1, Fabricación de quesos, desde el día 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2018 fecha de la baja, asciende a la cantidad de **20.242,67 euros**, por lo que procede la devolución de **8.450,42 euros**, dado que con anterioridad se ha abonado la cantidad de 28.693,09 euros en concepto de IAE ejercicio 2018.



2/ Anular la cantidad de 8.450,42 euros del padrón de actividades económicas, ejercicio 2018, a nombre de Aldanondo Corporación Alimentaria, S.L., por baja en el epígrafe 414.300/1, Fabricación de quesos, el día 31 de agosto de 2018.

IAE- 414.300/1, Fabricación de quesos – Ejercicio 2019:

3/ Anular la cantidad de 30.364,01 euros del padrón de actividades económicas, ejercicio 2019, a nombre de ALDANONDO CORPORACION ALIMENTARIA, S.L., por baja en el epígrafe 414.300/1, “Fabricación de quesos” durante el ejercicio 2019.

IAE- 612.500/1M, Comercio al por mayor de leche, productos lácteos, miel, aceites y grasas comestibles:

4/ Notificar a ALDANONDO CORPORACION ALIMENTARIA, S.L. que la cuota a abonar por la actividad de “Comercio al por mayor de leche, productos lácteos, miel, aceites y grasas comestibles, epígrafe 612.500”, a partir del día 13 de agosto de 2018, asciende a la cantidad de **208,46 euros** para el ejercicio 2018 y **539,62 euros** para el ejercicio 2019.

5/ Notificar el presente acuerdo a ALDANONDO CORPORACION ALIMENTARIA, S.L. y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

4.1.- Se da cuenta de la Resolución del Director de Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco, por la que se aprueba el importe a liquidar de la subvención concedida al Ayuntamiento de Agurain en aplicación del programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana del ejercicio 2018, el cual asciende a la cantidad de 3.576,00 euros, como pago final correspondiente a la subvención ajustada de 11.920 euros por la instalación de panel informativo-promocional Full Color.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados y dar traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.

4.2.- Por el Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco se remite Resolución del Viceconsejero de Cultura, por la que se minorra la subvención concedida inicialmente al Ayuntamiento de Agurain para dotación y/o renovación de fondos de la biblioteca en 1.898,00 euros, fijándose así una subvención final de 1.182,00 euros. En consecuencia, se ordena el pago de 1.182,00 euros y la anulación de crédito por importe de 1.898,00 euros.



* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la minoración de la subvención por importe de 1.898,00 euros y el abono de 1.182,00 euros y que se dé traslado al técnico de cultura y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Asiste a la Junta de Gobierno Local el técnico de contratación. Se presentan los borradores de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas para proceder a la contratación del mantenimiento e instalación de nuevos puntos de recogida neumática.

Se procede al estudio de los citados pliegos, y se acuerda por unanimidad una vez revisados los mismos, que se proceda a su rectificación, con el fin de aprobar el expediente de contratación en la próxima Junta de Gobierno Local.

6.- MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, DICIEMBRE 2019

Por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava se solicita el ingreso de 7.567,03 euros, por la explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain, realizada por SYD Aguas UTE 109 SALVATIERRA durante el mes de diciembre de 2019, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2019.

Se recuerda que el importe pendiente de cobro por dicho convenio, a fecha 28 de enero de 2020, asciende a 13.294,38 euros (noviembre y diciembre).

Los importes vencidos y pendientes de ingreso, se descontarán de los créditos existentes a favor del Ayuntamiento.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar al Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava la cantidad de 7.567,03 euros, en concepto de explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain correspondiente al mes de diciembre de 2019.

2/ Que se dé traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava y al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento.



7.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPTE. POR PARTE DE URA PARA EJECUCIÓN DE NUEVA RED DE COLECTORES DE SANEAMIENTO

Se da cuenta de la comunicación remitida por URA sobre inicio de expediente para autorización de las obras relativas a la ejecución de nueva red de colectores de saneamiento, adjuntándose al efecto:

- Anejo nº 12. Integración ambiental, Memoria y Planos del Proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra/Agurain, redactado por SAITEC Engeneering
- Orden Foral 222/2018 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, de 23 de julio, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra y proyecto básico de la nueva EDAR de Agurain.

Lo que se comunica al Ayuntamiento de Agurain, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la comunicación remitida por URA sobre el inicio de expediente para autorización de las obras relativas a la ejecución de nueva red de colectores de saneamiento al servicio urbanístico, a efectos de lo previsto en el artículo 78.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES POR PARTE DE ATUSA

Se da cuenta de la Resolución de 15 de enero de 2020 adoptada por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro y trasladada por la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de la Agencia Vasca del Agua, en relación con la solicitud de ATUSA EMPRESARIAL, S.L. para construcción de pabellones en Agurain, cuyas circunstancias son las siguientes:

Solicitante: ATUSA EMPRESARIAL. S.L.

Objeto: Autorización para la construcción de pabellón y legalización desvío de cauce y pabellones antiguos.

Cauce: Arroyo del Alivio

Paraje: Calle Fueros

Municipio: Salvatierra/Agurain (Álava)

Y por la que se resuelve:

A. LEGALIZAR, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, las obras ejecutadas por ATUSA EMPRESARIAL S.L. consistentes en la CONSTRUCCION DE VARIOS PABELLONES (Edificios 3, 4 y 20) ubicados en la parcela 5 del polígono 5, y en la ejecución del DESVIO DEL



CAUCE del ARROYO DEL ALIVIO a su paso por la parcela 6 del polígono 5, situado todo el conjunto al Suroeste de la localidad de SALVATIERRA / AGURAIN en el término municipal del mismo nombre en la provincia de ÁLAVA, y las construcciones enumeradas en la zona de policía de la margen izquierda del río precitado, de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario que obra en el expediente, y que se corresponden de forma aproximada con los siguientes datos de situación:

- PUNTO INICIAL DESVIO CAUCE (aprox.): Coordenadas UTM: X= 549063
Y= 4743878
- PUNTO FINAL DESVIO CAUCE (aprox.): Coordenadas UTM: X= 548836
Y= 4744092
- PUNTO ANTIGUOS PABELLONES (aprox.): Coordenadas UTM:
X= 548878 Y= 4743917
- Huso 30 Zona T Datum ETRS89

La legalización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones generales habituales que sean de aplicación y las particulares que se detallan en la Resolución.

B. AUTORIZAR, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, a ATUSA EMPRESARIAL S.L. a realizar la CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN en la parcela 5 del polígono 5 situada en la zona de policía de la margen izquierda del en ARROYO DEL ALIVIO al Suroeste de la localidad de SALVATIERRA / AGURAIN, en el término municipal del mismo nombre en ÁLAVA, de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario ya indicada en el punto anterior, correspondiéndose esta nueva edificación con los siguientes datos de situación:

- Coordenadas UTM: X= 548919 Y= 4743921
- Huso 30 Zona T Datum ETRS89

La autorización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones generales habituales que sean de aplicación y las particulares que se detallan en la Resolución.

C. COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de la Agencia Vasca del Agua, para su notificación al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, así como al Ayuntamiento de SALVATIERRA/AGURAIN (ALAVA), conforme al artículo 78.4 del mismo Reglamento



* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la comunicación remitida por URA sobre la solicitud de ATUSA EMPRESARIAL S.L. sobre construcción de pabellón en Agurain al servicio urbanístico, a efectos de lo previsto en el artículo 78.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

9.- EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

9.1.- EXPEDIENTE DE RUINA DE INMUEBLE EN C/ ZAPATARI Nº 26-28

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2019 por el que se inicia el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en C/ Zapatari nº 26-28 de Agurain, con referencia catastral: parcela nº 50 del polígono 3, propiedad de Promoción y Construcción Gurebide, S.L., el cual ha sido incoado a instancia del Ayuntamiento, concediendo un plazo de audiencia de 15 días para alegar y presentar por escrito los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

VISTO.- El escrito de alegaciones presentado por Promoción y Construcción Gurebide, S.L. el día 16 de agosto de 2019.

VISTO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de septiembre de 2019 se acordó requerir a la propiedad, para que en el plazo máximo de un mes, presentase informe técnico redactado por técnico competente, sobre el estado del edificio y valoración de las obras necesarias para que los edificios reuniesen las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro y habitabilidad, iniciar el expediente contradictoria de declaración de ruina de los edificios. Transcurrido dicho plazo sin presentarse se continuaría la tramitación del expediente de ruina. Así mismo se informó que en caso de aceptarse el informe y admitida la no situación de ruina debía presentar la inspección Técnica del Edificio.

VISTO.- Que el escrito fue recibido por la propiedad en fecha 21 de noviembre de 2019, no habiendo presentado en el plazo de un mes, ninguna documentación.

VISTO.- El informe emitido por el por Arquitecto Técnico Municipal en fecha 28 de enero de 2020, en el que se concluye que "Deben desestimarse las alegaciones presentadas el 16 de agosto de 2019, al haber transcurrido el plazo concedido para la presentación de un informe técnico contradictorio al informe técnico municipal, pudiendo proseguir la tramitación del expediente de ruina.

VISTO.- El informe-propuesta de resolución emitido por la Secretaria del Ayuntamiento y por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 29 de enero de 2020.

VISTO.- Que el órgano competente es el alcalde, pero dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74, de fecha 28 de junio de 2019.



* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Declarar el inmueble objeto del presente expediente en situación legal de ruina ordinaria de conformidad con lo establecido en el art.201 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, al encontrarse el inmueble en el supuesto de que el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural a los edificios supera el límite del deber normal de conservación establecido en la Ley 2/2006, de suelo y urbanismo.

SEGUNDO. - Determinar que el estado de ruina tiene una afección total y su peligrosidad es media.

TERCERO. - No se considera actualmente necesario adoptar medidas para evitar daños a personas y bienes.

CUARTO. - Declarar que el propietario ha incumplido con su deber de conservación de la edificación.

QUINTO. - El propietario deberá, en virtud del artículo 201.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, proceder a la demolición completa de los edificios.

SEXTO. - El plazo de presentación del proyecto técnico de demolición total, realizado por técnico competente y visado por Colegio Profesional será de UN MES.

Se concede un plazo máximo de DOS MESES para el inicio de las obras de demolición.

SEPTIMO. - Que se notifique la presente resolución, al propietario interesado y a los demás titulares de derechos afectados.

10.- PROGRAMA CARNAVALES 2020

VISTO.- El borrador del programa de Ihauteriak / Carnavales 2020 presentado por el Técnico de Cultura de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y cuyo contenido es el siguiente:

AGURAINGO INAUTERIAK 2020

Otsailaren 14a, ostirala

18:30. Zabalarten. **Hitzaldia** "INAUTERIA ARABAN" (gaztelaniaz izango da).

Otsailaren 17a, astelehena.

18:30. "INAUTERIETAKO KONTZERTUA" Harresi aretoan, Aguraingo Udal Musika Eskolaren eskutik

Otsailaren 21a, ostirala.

20:00. PORRERO eta SORGINAREN AGURRA Aguraingo Musika Bandak lagunduta.



Otsailaren 22a, larunbata.

18:30. DANTZALDIA: JOSELU ANAIK taldea Andra Maria plazan.

TALDE MOZORRO TXAPELKETA

SARIAK: Ume talderik hoberena (Harresirako zinema sarrera), eta Familia hoberena (Harresirako zinema sarrera).

24:00. GAU-DANTZALDIA: JOSELU ANAIK taldea Andra Maria plazan.

24:30 - 2:00. MOZORRO TXAPELKETA eta SARI BANAKETA Dantzaldian bertan.

SARIAK: 200 € Talderik hoberena, 75 € banakako mozorro hoberena eta 85 € sari berezia.

Otsailaren 23a, igandea.

12:00. HERRI INAUTERIAK, Aguraingo kaleetan zehar Jotafa txarangak lagunduta. Topagunea Euskal Herria plazan.

Nahi izanez gero mozorrotzera eta parte hartzera animatzen zaituztegu.

SALDA eta PINTXOAK egongo dira Aitzuri, Zornostegi, Potro Leku eta Astorreka gastronomia elkarteak antolatuta.

Otsailaren 25a, asteartea.

18:00. TXOKOLATADA Andra Mari plazan. Lope de Larrea ikastolako euskara batzordeak antolatuta.

18:30. ZIRKO BIRA kalejira, kaleetan zehar.

19:00. PORRERO eta **SORGINARI AZKEN AGURRA** Aguraingo Musika Eskolako ikasleekin.

CARNAVALES DE AGURAIN 2020

Viernes, 14 febrero

18:30. Zabalarte. **Charla** "EL CARNAVAL en ARABA" (será en castellano).

Lunes 17 de febrero

18:30. "CONCIERTO DE CARNAVAL" en Harresi aretoa a cargo de la Escuela de Música de Agurain.

Viernes 21 de febrero

20:00. RECIBIMIENTO a PORRERO y SORGINA con la Banda de Música de Agurain.

Sábado 22 de febrero

18:30. BAILE con JOSELU ANAIK taldea en la plaza Santa María. **CONCURSO DISFRACES EN GRUPO**.



PREMIOS: Mejor grupo infantil (entradas para Cine en el Harresi) y Mejor familia (entradas para Cine en el Harresi).

24:00. VERBENA con JOSELU ANAIK en la plaza Santa María.

24:30 - 2:00. CONCURSO de DISFRACES y **ENTREGA de PREMIOS en la verbena.**

PREMIOS: 200 € mejor grupo, 75 € mejor disfraz individual y 85 € premio especial.

Domingo 23 de febrero.

12:00. CARNAVAL RURAL por las calles de Agurain amenizado por Jotafa Txaranga. Concentración en la plaza de Euskal Herria.

Se anima a disfrazarse y participar a todos y todas que lo deseen. Degustación de CALDO y PINTXOS a cargo de las Sociedades Gastronómicas Aitzuri, Zornostegi, Potro Leku y Astorreka.

Martes 25 de febrero

18:00. TXOKOLATADA en la plaza Santa María, organizado por la comisión de euskara de la Ikastola Lope de Larrea.

18:30. ZIRKO BIRA por las calles.

19:00. DESPEDIDA de PORRERO y SORGINA, acompañados por el alumnado de la Escuela de Música de Agurain.

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el programa de Ihauteriak / Carnavales 2020.

2/ Aprobar el gasto que supone la citada programación.

3/ Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Cultura de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN “SAHARA-GASTEIZ”

Por [REDACTED] en representación de la Asociación Cultural de Inmigrantes Saharais en Álava “Sahara-Gasteiz” y con motivo de la proclamación de la República Saharaui el día 27 de febrero, se solicita autorización para instalación de una jaima en la plaza de San Juan, el próximo día 29 de febrero de 2020, entre las 10:00 y las 20:00 horas. El objetivo es para celebrar dicho evento mediante la realización de Cus Cus, una charla y actuación de grupo musical.



* Se acuerda por unanimidad, autorizar a la Asociación Cultural de Inmigrantes Saharais en Alava “Sahara-Gasteiz”, la instalación de una jaima en la plaza de San Juan el próximo día 29 de febrero de 2020 entre las 10:00 horas y las 20:00 horas, para celebrar un evento con motivo de la proclamación de la República Saharaui, llevando a cabo una charla, grupo musical y cus-cus.

12.- INFORME FINAL DE EUSKAL FONDOA

Se da cuenta del informe final presentado por Euskal Fondoa, correspondiente al proyecto p287k-18 “Construcción de 400 metros lineales de drenaje pluvial con canal trapezoidal de concreto reforzado. Barrio Solidaridad. Fase I. Tipitapa. Nicaragua”, en el que se describen las actividades realizadas por la Alcaldía Municipal.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados, y dar traslado a la comisión de Servicios Sociales, igualdad y diversidad.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas treinta minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.